

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 428

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL Nº 27.306 EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 5º INCISO "C" ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD ESTATAL DE UN ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO PARA LOS SUJETOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

05 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

Nº 428 Hs. 11⁰⁰ FIRMA: 



FUNDAMENTACIÓN

Tenemos el gusto de dirigirnos al Señor Presidente y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de ofrecer al debate la adhesión a legislación nacional relacionada con el derecho a la educación para sujetos con dificultades de aprendizaje.

Teniendo en cuenta que el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de enseñar y aprender conforme las leyes que reglamentan su ejercicio.

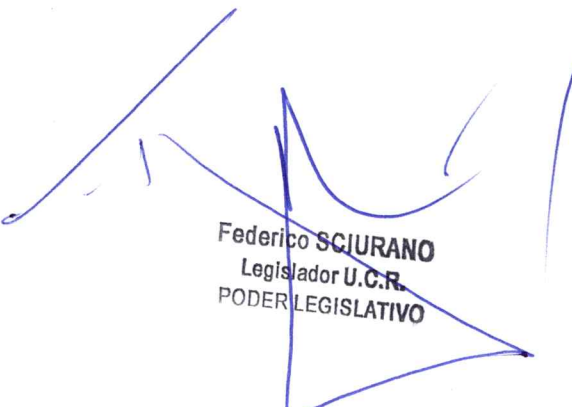
Que asimismo la Ley N° 27.306 declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje con el objeto principal garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten Dificultades Específicas de Aprendizaje.

Asimismo se contempla en la Ley N° 27.306 capacitar a los docentes para que puedan detectar los indicios de las dificultades del aprendizaje, realizar adecuaciones para que los alumnos puedan sostener su continuidad pedagógica y fortalecer dicha acciones en todo el país a través de un sistema federal de coordinación.

Razonablemente podemos adecuar la legislación local a fin de incrementar el nivel de vida de los alumnos con esta incorporación.

Lo saludamos con distinguida consideración.


Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DERECHO A LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1° - Adherir a la Ley Nacional N°27.306 en el marco del Artículo 5° inciso "c" estableciendo la obligatoriedad estatal de un abordaje integral e interdisciplinario para los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje.

ARTÍCULO 2° - El Poder Ejecutivo Provincial designará a las autoridades sanitarias y educativas para la mejor implementación de la presente en el ámbito local y para la coordinación con la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N°27.306.

ARTÍCULO 3°.- Publicar y archivar.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico **SCIURANO**
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO